



# Resolución Jefatural

## N° 00584-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 13 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente N° 130897-2024, el Informe N° 00825-2024-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto, y en su artículo 28, dispone que la evaluación para el ascenso en la Carrera Pública Magisterial tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2024-DRELM/OAD de fecha 05 de enero de 2024, se conformó los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante expediente N° 130897-2024, la UGEL N° 01 solicita que, por motivos de salud del jefe del Área de Recursos Humanos señor Félix Augusto Gonzales Carrillo, solicita la reconfirmación del Comité de evaluación para el

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0130897 CLAVE: 4AC386

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



procedimiento del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica;

Que, en dicho contexto, a través del Informe N° 00825-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos colige que resulta necesario RECONFORMAR el Comité de Evaluación de la UGEL N° 01 del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica de la Carrera Pública Magisterial, conforme a la normativa vigente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM<sup>1</sup> de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité de Evaluación de la UGEL N° 01 de Lima Metropolitana del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

#### E.B.R INICIAL y EBE

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
<b>Gladys Liliana Guerra Cabrera</b> Jefa del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva de la DRELM	<b>Presidenta</b>	06584057
<b>Alexander Omar Mendoza Morante</b> Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración	<b>Miembro</b>	43064930
<b>Mercedes Milagros Huamancayo Pino</b> Especialista en Educación.	<b>Miembro</b>	09922019

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:

(...)

- j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.° 276, Ley N.° 29944, Ley N.° 30512 y otros y otros).

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0130897 CLAVE: 4AC386

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



### E.B.R. PRIMARIA

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
<b>Gladys Liliana Guerra Cabrera</b> Jefa del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva de la DRELM	<b>Presidenta</b>	06584057
<b>Alexander Omar Mendoza Morante</b> Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración	<b>Miembro</b>	43064930
<b>Carmen Malpartida Mandujano</b> Especialista en Educación.	<b>Miembro</b>	09696545

### E.B.R. SECUNDARIA

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
<b>Gladys Liliana Guerra Cabrera</b> Jefa del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva de la DRELM	<b>Presidenta</b>	06584057
<b>Alexander Omar Mendoza Morante</b> Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración	<b>Miembro</b>	43064930
<b>Jesús Samaniego Orellana</b> Especialista en Educación.	<b>Miembro</b>	15346507

### E.B.A

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
<b>Gladys Liliana Guerra Cabrera</b> Jefa del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva de la DRELM	<b>Presidenta</b>	06584057
<b>Alexander Omar Mendoza Morante</b> Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración	<b>Miembro</b>	43064930
<b>Olga Lidia Quispe Crispín</b> Especialista en Educación.	<b>Miembro</b>	10086871

**ARTÍCULO 2.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0002-2024-DRELM/OAD de fecha 05 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 01, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0130897 CLAVE: 4AC386

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0130897      CLAVE: 4AC386

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

